



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte

Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

NORMAS, FUNCIÓN Y DEBER DEL SELECCIÓN NACIONAL DE NATACIÓN CON ALETAS.

- 1) Todos los miembros de la Selección Nacional deberán acudir al llamado a concentración o entrenamientos en el lugar designado por el Ministerio del Deporte o por la comisión técnica, si por alguna razón no puede asistir a la misma, debe realizar la notificación por escrito y estar debidamente justificada.
- 2) Los miembros de la Selección Nacional deberán cumplir con las disposiciones emanadas del Cuerpo Técnico y Comisión Técnica Nacional.
- 3) La asistencia a los entrenamientos será de carácter obligatorio, Si por medidas de salud u otra circunstancia que amerita la ausencia de una sesión de entrenamiento se debe avisar con anterioridad y justificar a la brevedad posible.
- 4) Responsabilidad y puntualidad en los horarios establecidos de entrenamiento.
- 5) Es fundamental que se mantenga un ambiente de respeto y cordialidad entre todos los miembros de la Selección Nacional
- 6) Los miembros de la Selección Nacional deben tener un comportamiento ejemplar y disciplinado en consonancia con su rol como representante deportivo del país.
- 7) Los atletas deberán cumplir los planes de entrenamiento pautados.
- 8) Los atletas tendrán autonomía fuera de los horarios o trabajos establecidos en el orden del día o semana, pero tendrán que comunicar a cuerpo técnico su ubicación.
- 9) Atleta que sienta cualquier inconformidad podrá manifestarla por escrito ante la Comisión Técnica Nacional, se le hará el estudio pertinente y se tomara las medidas del caso.
- 10) El incumplimiento de manera reiterada de alguna de estas normas, en algún evento (concentrado o competencia internacional) según sea la gravedad, podrá tener como consecuencia que sería discutidas por la COMISIÓN TÉCNICA.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Instituto Nacional de Deporte

Afiliada a: COV, CMAS, CMAS Zona América

FUNCIÓN Y DEBER DEL CUERPO TÉCNICO:

- 1) Comunicar con anticipación a los atletas el orden del día o trabajo de la semana.
- 2) El entrenador estará a cargo de la disciplina y responsabilidad de los atletas, este deberá dirigirse con respeto y educación.
- 3) El entrenador deberá planificar, de acuerdo a las exigencias del grupo, cumpliendo así, la norma de las cargas y la puesta a punto en alto rendimiento individualizadas.
- 4) El entrenador y delegado deberán hacer un informe diario de los acontecimientos y así unificarlos con su informe final. Sino no hay informe, ni justificación, no se podrá tomar ningún tipo de medidas, ni correctivas, ni disciplinarias.
- 5) El delegado deberá estar pendiente de los requerimientos de revisión o de reclamo dentro del evento deportivo.
- 6) El delegado deberá asistir al técnico cuando este así se lo solicite.
- 7) Es función del delegado asistir a las diferentes reuniones y revisar la inscripción de manera tal, que no haya ningún error en los sembrados para la competencia.
- 8) El delegado y entrenador deberán comunicar a los atletas la hora de calentamiento y también enviarlos al juez de pre salida.

COMISIÓN TÉCNICA.

Al hacer el llamado de los involucrados, deberán firmar este documento por escrito, quedando así comprometidos al cumplimiento de estas normas y a sus consecuencias